



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso de solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, el cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETRAIRA

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA BIC
DEMANDADO: JOHANA KATHERINE VELANDIA GARZON
RADICADO: 2023-00183

Guachetá Cundinamarca, seis de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos en los artículos 60, 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, se DISPONE:

1º. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo identificado con placa MBX995, marca VOLKSWAGEN, MODELO 2012, SERVICIO PARTICULAR, COLOR NEGRO MAGICO PERLADO y en contra de JOHANA KATHERINE VELANDIA GARZON

2º. ORDENAR la aprehensión del vehículo identificado con la MBX995, marca VOLKSWAGEN, MODELO 2012, SERVICIO PARTICULAR, COLOR NEGRO MAGICO PERLADO de conformidad con el inciso 3º, numeral 3º, art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone que la presente orden sea ejecutada por la SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES DE LA POLICÍA NACIONAL, de igual forma se ORDENA la entrega del citado rodante en garantía al acreedor FINANZAUTO S.A (NIT. 860.028.601-9) con domicilio en la avenida Américas N 50-50 en la ciudad de Bogotá, correo notificaciones@finanzauto.com.co, CUYO REPRESENTANTE LEGAL es la Doctora LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO E-mail: notificaciones@finanzauto.com.co. Para comunicación sobre las capturas de los vehículos, FINANZAUTO tiene habilitado el número celular 3222498376 – habilitado 24 horas a nivel nacional. se informa que para el presente proceso funge como apoderado de la citada entidad el abogado SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO, calle 26 No 19B-95 Torre 2 Ofi 711 de Bogotá, E-mail: abogadosbaqueroymbaqueroybaquerosas@gmail.com- astridbaq@hotmail.com- baqueroymbaqueroybaquerosas@gmail.com.

Líbrese oficio con destino a la SIJIN -sección automotores- para que efectúe la respectiva aprehensión y proceda a efectuar entrega del citado rodante en garantía al acreedor FINANZAUTO S.A (NIT. 860.028.601-9) con domicilio en a Carrera 56 No 9– 17 locales 6, 7 y 8 de Bogotá, D.C. E-mail: notificaciones@finanzauto.com.co. Para que le comunique sobre las capturas de los vehículos, FINANZAUTO tiene habilitado el número celular 3222498376 – habilitado 24 horas a nivel nacional, CUYO REPRESENTANTE LEGAL es la Doctora LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO correo luz.pava@finanzauto.com.co, en las siguientes direcciones:

ciudad	Nombre del parqueadero	Dirección	Teléfono
Bogotá D.C	Finanzauto Sede Principal	Av Américas N°50-50	3222498376
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Cra 52 N°74-39	3222498376



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Calle 5ª No. 2-74 esquina

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 N°23-97	3222498376
Cali	Finanzauto Bucaramanga La Campiña	Calle 40 Norte N°6 N-28	3222498376
Cartagena	Finanzauto Cartagena	Carrera 15 # 31A -110 Local 12. CC San lázaro	3222498376
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128	3222498376
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Cra 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	3222498376

En caso de no poderse efectuar la entrega del vehículo en las direcciones anotadas o la aprehensión se efectuó en ciudad diferente a las indicadas, ponga a disposición de FINANZAUTO S.A (NIT. 860.028.601-9) el automotor en un parqueadero que se encuentre debidamente registrado, del lugar donde se produzca la inmovilización (art. 1 del Acuerdo 2586 de 2004 del C.S.J.) y hágasele saber: (i) Que en cumplimiento a la orden emitida por este Juzgado, deberá levantar un acta al momento de la aprehensión del rodante, "en la que al menos conste lo siguiente: nombre del propietario del establecimiento; sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el vehículo y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo, identificación e inventario detallado del vehículo y el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe"; acta que deberá remitir a más tardar el día hábil siguiente a este Despacho Judicial (art. 7º ibídem). (ii) Que el inventario del vehículo "debe contener, al menos, la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, modelo (si se conoce), número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado" (parágrafo del art. 7º ejusdem). (iii) Que debe prevenir al propietario y/o administrador -quien deberá ser plenamente identificado-, que no puede disponer ni trasladar el vehículo dejado bajo su cuidado y custodia, salvo decisión de la entidad financiera solicitante FINANZAUTO S.A (NIT. 860.028.601-9)

De las anteriores actuaciones se deberá remitir copia al presente Despacho Judicial.

3º RECONOCER personería jurídica al Dr. SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO, representante legal de BAQUERO Y BAQUERO SAS como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO N° 03 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 7 DE MARZO DE 2024 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5f39ee776250b91e6fb107aaac34592e17ccd6a40eeaca70e4cea797a8d91**

Documento generado en 06/03/2024 09:10:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>